



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2022-MPH-CM

Huaral, 18 de julio de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido en sesión de Concejo del Regidor Manuel Esteban Serratty Ramos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en fecha 18 de julio de 2022, el Regidor Manuel Esteban Serratty Ramos, solicita se tome un Acuerdo de Concejo solicitando a la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, constituir una mesa de diálogo para la solución de conflictos sociales a consecuencia de la construcción del Puerto Multipropósito de Chancay.

En ese sentido, en la sesión ordinaria de la fecha, se debatió en orden del día, el Alcalde planteó que quienes deben ir a realizar las coordinaciones respectivas con la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, serían el Regidor Manuel Esteban Serratty Ramos y su persona.

Que, con la finalidad de tomar acciones inmediatas, se delegó a la Comisión Ambiental Municipal y a la Comisión de Participación Vecinal y Asuntos Alimentarios, elaboren la documentación, para sustentar ante la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 8), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Ambiental Municipal – CAM y a la Comisión de Participación Vecinal y Asuntos Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Huaral, realicen las diligencias necesarias, a fin de recabar información, para la emisión de la documentación, que sustente la problemática social y ambiental, que acarrea la construcción del Puerto Multipropósito de Chancay y la necesidad de constituir una mesa de diálogo con la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER las facilidades y apoyo de los funcionarios que tengan competencia, para la elaboración de la documentación pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE